BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC **Neuquén, 06 de Mayo de 2016** **EDICIÓN Nº 3521**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016

0237 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la empresa Indarsa, contra las Resoluciones N° 1450/14 y N° 284/15 de la ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

0413 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Duke Energy Cerros Colorados S.A., contra la Nota DPRH N° 418/14 de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

0416 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mercedes Rosa Pilquiñan y otros agentes de la Administración Pública Provincial que se detallan en el Anexo I del citado Decreto, contra el Decreto N° 0753/10.

0465 - Constituye la Junta Electoral para disponer y presidir el Acto Electoral con destino a la elección del representante de los trabajadores del Ente Provincial de Agua y Saneamiento en el Directorio y designa los integrantes de la Junta.

0466 - Otorga a la Comisión de Fomento de Varvarco Invernada Vieja un Aporte No Reintegrable, destinado a la compra de una camioneta 4x4 para la comuna; y la adquisición de materiales para la ampliación y remodelación del Puesto Sanitario.

0467 - Aprueba el Plan de Reequipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0469 - Determina el salario básico para la Categoría “A” (AD1 y PO1) del escalafón del Ente Provincial de Energía del Neuquén, manteniéndose la relación salarial establecida en el Artículo 1° del Capítulo 2 del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo del Organismo, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2016.

0470 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agrupación Mapuche Puel, para refaccionamiento de la confitería del Parque de Nieve Batea Mahuida.

0471 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable, para financiar el Proyecto Ejecutivo de la obra denominada: Plan Director Cloacal.

0472 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, para la realización de la Obra denominada: Planta Recicladora de Residuos.

0473 - Crea bajo la dependencia del Ministerio de Ciudadanía a la Subsecretaría de Discapacidad, designa como Subsecretaria de Discapacidad a la señora Paula Manuela Cortés, a partir del día 01 de abril de 2016.

0474 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Buta Ranquil, para la realización de la obra denominada: Terminación Plaza San Martín.

0475 - Otorga a la Municipalidad de Rincón de los Sauces un Aporte No Reintegrable, para la ejecución de la obra denominada: Red de Alimentación de Gas - SAF II.

0476 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un camión tipo pesado con equipo recolector de residuos, destinado a la Municipalidad de Las Ovejas.

0477 - Concede Licencia Especial con Goce de Haberes por aplicación del Artículo 84 del E.P.C.A.P.P., a favor del agente Eduardo Antonio Contreras, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0478 - Designa al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Jorge Antonio Lara, como representante titular y al Dr. Fernando Enrique Domínguez Esteves, como representante suplente, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque Artesanías Neuquinas S.E.P..

0479 - Autoriza y aprueba las contrataciones de las locaciones de servicios para dar continuidad al “Programa de monitoreo de calidad de agua” de los embalses los Barreales y Mari Menuco y el tramo del Río Neuquén Asociado.

0480 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cuatrocientas pistolas semiautomáticas doble acción, calibre 9x19 mm., destinadas a los Agentes y Oficiales Ayudantes - Promoción 2016 de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0481 - Dispone la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Silva Jorge Ariel, por encontrarse su situación encuadrada en el Artículo 13 inciso c)

del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Artículo 56 inciso a) in fine de la Ley 715, por haber incurrido en la falta complementada en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P..

0482 - Dispone la destitución por cesantía, del Cabo Sepúlveda Rafael Ariel, por haber incurrido en la comisión de faltas previstas en el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 inciso a) de la Ley 715.

0483 - Aprueba la modificación del Artículo 46 del Estatuto Social de la Asociación de Fomento Rural Quili Malal.

0484 - Otorga Personería Jurídica al "Centro Comunitario Padre Mugica", Asociación Civil, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0485 - Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Carashe", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia homónima.

0486 - Aprueba la modificación de Artículos del Estatuto Social de la "Asociación de Hoteles y Restaurantes de Villa La Angostura".

0487 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gestión Pública.

0488 - Autoriza el llamado a Concurso de Precios para la contratación del servicio de limpieza, destinado a las oficinas de la Dirección Provincial de Enlace Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Prensa.

0489 - Recategoriza personal dependiente del Hospital de Junín de los Andes y convierte los cargos ocupados por los agentes recategorizados.

0490 - Establece el modo y forma para el pago de las sumas que por el Impuesto de Sellos, ingresen a la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, en concepto de los Convenios de Prestaciones Médico Asistenciales.

0491 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos de hemodiálisis, a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, destinados al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Hospital Chos Malal.

0492 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora María Beatriz Obregón, contra el Decreto Nº 2448/09.

0493 - Designa; asigna bonificaciones; incorpora y da de baja en la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno y de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

0494 - Autoriza a la Cooperativa de Trabajo Fasinpat Ltda., a vender el Lote F, Parcela "6a", a la empresa Grúas San Blas S.A..

0499 - Designa con desempeño Ad-Honorem, a partir del 26 de abril de 2016, como Presidente del (Centro PyME Adeneu), al Sr. Ministro de Producción y Turismo, Ing. José R. Brillo y como Directores titulares, en representación del Ejecutivo Provincial, al Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (Copade), Diego S. González y al Coordinador Gral. del Ministerio de Producción y Turismo, Lic. Carlos D. Pereyra Gómez.

0504 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 26 de abril del año en curso a las 17:05 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

CONTRATOS

ESTABLECIMIENTO LEANDAY S.R.L.

Se hace saber que con fechas 22 de febrero de 2016 y 20 de abril de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "Establecimiento Leanday S.R.L.". Socios: Claudia Marcela Kuluvata, argentina, nacida el 11 de agosto de 1960, con Documento Nacional de Identidad 14.075.984, CUIT Nº 27-14075984-3, de profesión empresaria, casada con Félix Aníbal Ramos, domiciliada en Lote VIII y IX, Manzana C3 de la ciudad de Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén y Félix Aníbal Ramos, argentino, nacido el 10 de julio de 1959, con Documento Nacional de Identidad 13.227.030, CUIT Nº 23-13227030-9, de profesión empresario, casado con Claudia Marcela Kuluvata, con domicilio en Lote VIII y IX, Manzana C3 de la ciudad de Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la localidad de Villa Pehuenia, Provincia del Neuquén, en Lote VIII y IX, Manzana C3, centro del ejido urbano. Objeto Social: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Explotación turística, hotelera y gastronómica. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: I. Comerciales: Prestación y comercialización de

servicios turísticos, hoteleros, gastronómica y de lavandería. II. Inmobiliarios: Compra-venta, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. III. Representaciones y Mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico; b) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos; c) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ($652.800.00), dividido en seis mil quinientas veintiocho (6.528) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una y de un voto cada una. Organización de la Representación Legal: Administración, Representación y Facultades: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán por tiempo indeterminado y en forma conjunta o indistinta en caso de ser plural. La Asamblea podrá elegir igual número de suplentes en caso de vacancia. El o los Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Artículo Tercero. Queda absolutamente prohibido al o los Gerentes, emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Composición del Órgano de Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de la señora Claudia Marcela Kuluvata y el señor Félix Aníbal Ramos, actuando en forma indistinta, quienes tendrán la calidad de Gerentes. La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando la sociedad quedaré comprendida en la causal del Artículo 299 inciso 2), por aumentos de capital, la Reunión de Socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 289 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. El ejercicio social finaliza el día treinta de abril de cada año. Villa Pehuenia, 27 de abril de 2016.

1p 06-05-16

LA CLARA S.R.L.

Por instrumento de fecha 01 de agosto de 2015 y modificatorias de fechas 20 de octubre de 2015, 01 de diciembre de 2015 y 21 de diciembre de 2015, se hace saber que los Sres. Velázquez Patricia Ana, DNI N° 16.100.095, nacida el 17/09/1962, de 53 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en calle Otto Neuman, Manzana N° 23, Casa N° 44 s/n de la ciudad de Neuquén, Capital, de la Provincia del Neuquén, Re-

pública Argentina, y Urcola Martín Israel, DNI N° 30.958.044, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1984, de 31 años de edad, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en calle Otto Neuman, Manzana N° 23, Casa N° 44 s/n de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, República Argentina, han constituido una sociedad denominada "LA CLARA SR.L.", con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Su duración es por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Explotación de comercio de elaboración de pizzas, empanadas, comidas para llevar, elaboración de comidas rápidas, despacho de bebidas con o sin alcohol. El capital social se fija en la suma de ($67.000,00), representado por seis mil setecientos (6.700) cuotas sociales nominativas, de pesos diez ($10), valor nominal cada una. La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, designándose en este acto a Velázquez, Patricia Ana, DNI N° 16.100.095, por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; realizar todas las operaciones bancarias de acuerdo a las leyes y reglamentos de tales instituciones; iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales, transigir, renunciar al derecho de apelar, prorrogar de jurisdicción y otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que la administración haga necesarios e indispensables y en general celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Los Gerentes que se designen darán en garantía del buen desempeño de su mandato la suma de pesos diez mil ($10.000), en efectivo o su equivalente en moneda extranjera o en títulos del estado argentino, nacional, provincial o municipal. La garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones y se efectivizará mediante depósito en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad o mediante fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. La garantía le será reintegrada una vez aprobada su gestión y dentro de un plazo no inferior a los tres (3) años, contados desde el cese en sus funciones. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se fija domicilio de la sede social en calle Santa Fe N° 747 de la ciudad de Neuquén. Los socios acuerdan prescindir de un órgano de fiscalización y garantizar el control previsto en el Art. 55 de la Ley de Sociedades. El presente edicto es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Directora General, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "LA CLARA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 22014, Año 2015). Subdirección, 21 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

HUINCUL TURISMO S.R.L.

Fechas de Constitución: 31/03/2016 y 21/04/2016. Por instrumento privado, los cónyuges en segundas nupcias entre sí, María Irene Troncoso Cares, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto del año 1951, Documento Nacional de Identidad Nro. 18.787.475, comerciante, domiciliada en calle Berbuck Nro. 410 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, CUIL 27-18787475-6, y Luis Alberto Catalán, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre del año 1961, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.664.808, comerciante, domiciliado en calle Berbuck Nro. 410 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, CUIT 20-14664808-9, se convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las normas que se especifican a continuación: Cláusula Primera: La sociedad se denominará "HUINCUL

TURISMO S.R.L.", y tendrá domicilio legal y sede social en calle Avenida San Martín Nro. 729 de la ciudad de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del país o en el extranjero. Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Cláusula Tercera: La sociedad tiene por Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Promoción y desarrollo de actividades de turismo y viajes a través de la comercialización de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos dentro y fuera del país. Organización de tours con servicio de transporte local, jurisdiccional, interjurisdiccional nacional e internacional de pasajeros en general, mediante ómnibus, minicolectivos, combis o automóviles tipo sedan. Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00), divididas en seiscientas setenta (670) cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una, valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: María Irene Troncoso Cares, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondiente a trescientas treinta y cinco cuotas (335) cuotas sociales y Luis Alberto Catalán, la suma de pesos treinta y tres mil quinientos ($33.500,00), correspondiente a trescientas treinta y cinco (335) cuotas sociales. Cláusula Octava: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta e indefinidamente; en ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto Ley Nro. 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Cláusula Décima: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará anualmente su Balance, al día 31 de diciembre de cada año, con la respectiva memoria e inventario. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cláusula Décimo Primera: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se distribuirá de la siguiente manera: a) Un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar un 20% del capital social; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva, que los socios dispusieren constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Cláusula Décimo Quinta: Bajo las bases establecidas, los socios dan por formalizado este contrato, que aceptan en todas sus partes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y quedan designados como Gerentes María Irene Troncoso Cares y Luis Alberto Catalán, quienes aceptan en este mismo acto. La publicación del presente edicto ha sido ordenada en los autos caratulados: "HUINCUL TURISMO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22337/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 26 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

SAIQUEN CONSTRUCCIONES SRL

Cambio Domicilio Social/Administración

Se hace saber que por decisión unánime de los socios, de fecha 20 de mayo de 2015, se ha resuelto modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: Denominación - Domicilio: La sociedad se denominará "Saiquen Construcciones SRL" y tendrá su domicilio legal en calle Caviahue 181, 2º Piso "B" de la ciudad

de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país. Quinta: Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, en forma individual e indistinta, quienes revestirán el carácter de socios Gerentes y cuyas firmas obligan a la sociedad en operaciones que se realicen con el giro social. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Los socios Gerentes depositarán en la sociedad la suma de cinco mil pesos cada uno en concepto de garantía. El presente edicto fue ordenado en autos: "Saiquen Construcciones SRL s/Inscripción de Contrato Social, Cláusulas Primera y Quinta (referidas a su Domicilio y Administración)", (Expte. Nº 21725/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

FF DISEÑO S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato

Fecha: 13/07/15 y modificatorio de fecha 17 de octubre 2015. Luis María Focaccia, DNI 7.571.778, cede a Constanza Focaccia, DNI 24.413.369, argentina, nacida el 15 de abril de 1975, casada con Lucas Nemesio, Arquitecta, con domicilio en Unidad Funcional 339 de El Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 80 cuotas, y Silvia Inés Yerio, DNI 10.569.472, cede a María Laura Focaccia, DNI 28.361.739, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1980, casada con Mariano Hasperue, Abogada, con domicilio en calle Corrientes 1.608 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, 80 cuotas. Cláusula Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas que corresponden a los socios de acuerdo al siguiente detalle: Constanza Focaccia, ochenta (80) cuotas sociales y María Laura Focaccia, ochenta (80) cuotas sociales. Cláusula Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de la o las personas que oportunamente designen los socios por tiempo indeterminado o indeterminado, que podrán ser socios o terceros y que en carácter de Gerentes tendrán la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En caso de Gerencia múltiple, éstos podrán actuar en forma conjunta o individual. En el ejercicio de la administración el socio Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, vencer, dar y tomar en locación bienes muebles o inmuebles; administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios; solicitar créditos, operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Asimismo, podrá conducir vehículos de la sociedad dentro y fuera del país, quedando autorizado para efectuar todos los trámites necesarios ante la Aduana y Gendarmería Nacional. Se deja contancia que la enumeración precedente no tiene carácter taxativo, si no solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios.

1p 06-05-16

PATAGONIA SCHAMPAR GROUP S.R.L.

Fecha del Contrato: 11/11/15. Modificatorios del 01/02/16 y fecha 18/04/16. Socios: Schamber Sergio Omar, DNI 21.955.174, domiciliado en calle Avenida Santa Rosa 264, localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, nacido el 23 de enero de 1971, argentino, de 44 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante y la señora Parra Silvia Mariela, DNI 21.807.639, na-

cida el 27 de octubre de 1970, argentina, de 45 años de edad, estado civil soltera, domiciliada en calle Avenida Santa Rosa 264, localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. Denominación: "PATAGONIA SCHAMPAR GROUP S.R.L.". Domicilio: Miguel Ángel Caminos 480 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: A) Transporte y logística de cargas pesadas y livianas en general, de corta y larga distancia, y de carácter público y/o privado. B) Alquiler de equipamientos en general para la industria petrolera privada y/o estatal. Capital: $140.000. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura estando la fiscalización a cargo de los socios, conforme el Artículo 55 de la LSC. Gerente: Parra Silvia Mariela, DNI 21.807.639.

1p 06-05-16

R&P PETROLEUM
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(S.R.L.)

Fecha del Contrato: 13/04/2016. Socios: Raúl Pablo Martín, DNI 20.368.387, nacido el 5 de enero de 1969, argentino, empresario, casado, domiciliado en calle Florentino Ameghino 1.170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Claudia Marisa Zanfagnini, DNI 21.374.413, nacida el 2 de febrero de 1970, argentina, empresaria, casada, domiciliada en en calle Florentino Ameghino 1.170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Denominación: R&P PETROLEUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). Domicilio: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto por sí, por cuenta o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, tratamiento de suelos y realización de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o licitaciones, para la cosntrucción de viviendas, puentes, caminos y obras civiles en yacimientos hidrocarburíferos. 2) Alquiler de vehículos, maquinarias, piletas de ensayo, separadores y equipos relacionados con la actividad petrolera. Capital: $134.000. Administración: A cargo de un socio Gerente. Duración en el Cargo: Todo el término de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 Ley General de Sociedades, modificada por Ley 22903. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios, conforme el Artículo 55 de la Ley Sociedades Comerciales. Gerente: Raúl Pablo Martín.

1p 06-05-16

DESARROLLOS SOMI SRL

Por instrumento de fecha 30/09/2015 y modificatorio de fecha 04/12/2015, las siguientes personas: González Figueroa Patricio Fernando, DNI Nº 19.021.566, nacido el 02/09/1974, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos Nº 959 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Figueroa Pintrinilla Brunildes del Carmen, DNI Nº 92.503.243, nacida el 06/02/1949, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en calle Tucumán Nº 466, Piso 7, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de DESARROLLOS SOMI SRL. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial: La construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes, y tipos de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; el proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $67.000,00 (pesos sesenta y siete mil), dividido en seiscientas setenta (670) cuotas de pesos cien ($100,00), de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el man-

dato. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Gerente: Se designa a González Figueroa Patricio Fernando como Gerente. El presente edicto fue ordenado en autos: "DESARROLLOS SOMI SRL s/Inscripción Contrato Social", (Expte. Nro. 22009/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

PERILAGOS PATAGÓNICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de noviembre de 2015, la señora Carolina Vidal, DNI N° 22.426.328, argentina, viuda, Arquitecta, nacida el 23 de octubre de 1971, domiciliada en Barrio El Rincón Club de Campo, UF 344 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ha cedido la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Perilagos Patagónicos S.R.L. de acuerdo a lo siguiente: Al señor Juan Carlos Vidal, DNI Nº 25.968.963, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de septiembre de 1977, con domicilio en Barrio El Rincón Club de Campo, UF 244, la cantidad de ocho (8) cuotas partes y al señor Santiago Carlos Vidal, DNI Nº 32.974.921, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 25 de mayo de 1987, con domicilio en calle La Pampa Nº 1.471, Casa 53, Barrio Villa Luisa, la cantidad de ocho (8) cuotas partes, ambos domicilios en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Composición del Capital Social luego de la Cesión: El capital social es de $32.000,00, dividido en treinta y dos (32) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000,00) cada una, y le corresponde a los socios lo siguiente: Señor Juan Carlos Vidal: Veintiuna (21) cuotas sociales de $1.000,00, equivalente a $21.000,00 y señor Santiago Carlos Vidal: Once (11) cuotas sociales de $1.000,00, equivalente a $11.000,00. Neuquén, 03 de mayo de 2016.

1p 06-05-16

TRANSPORTE AÑELO SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que con fecha 13 de agosto de 2014, por Escritura número 141, modificada por Escritura número 39 de fecha 01 de marzo de 2016 y Escritura número 47 de fecha 21 de marzo de 2016, pasadas ante el Registro Notarial Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "TRANSPORTE AÑELO SOCIEDAD ANÓNIMA". Socios: Manuel Alejandro Sánchez, D.N.I. 34.851.221, CUIT 20-34851221-9, nacido el 5 de octubre de 1989, de 24 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Boulevard Marítimo Peralta Ramos N° 5.977, Piso 6 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y el señor Gustavo Antonio Martín, D.N.I. 24.238.333, CUIT 20-24238333-9, nacido el 16 de septiembre de 1974, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora Lorena Fabiana Stickel, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 18, Lote 17, Barrio 109 Viviendas de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Sede Social: El domicilio social se fija en calle Alberdi 69 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: Mediante la organización de transporte privado de cargo por vía terrestre, fluvial, marítima, aérea, ya sea general o consolidada, con unidades propias o contratadas, sea de mercaderías, productos, bienes de estado sólido, líquido o gaseoso, como así también de personas, pudiendo ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a este objeto; b) Logística: Mediante la prestación de servicios de alquiler de equipos, grúas, carretones, vehículos de transporte de cargas o de personas; c) Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, permuta de vehículos de transporte, colectivos, ómnibus, automotores, chasis, carrocerías, sus repuestos, cubiertas y motores. Capital: El capital social se fija en la suma de $300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300 (trescien-

tas) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de $1.000 (pesos un mil), y da derecho a un (1) voto por acción. Suscripción Capital: El señor Manuel Alejandro Sánchez, suscribe 150 (ciento cincuenta) acciones por un total de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil); y el señor Gustavo Antonio Martín, suscribe 150 (ciento cincuenta) acciones por un total de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores titulares, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente, siendo su elección revocable por la Asamblea. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la Ley 19550, anualmente deberá designar Síndico titular y Síndico suplente. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio al Sr. Gustavo Antonio Martín, asumiendo el cargo de Presidente; al Sr. Manuel Alejandro Sánchez, asumiendo el cargo de Vicepresidente y al Sr. Manuel María Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Beatriz Ponce, DNI 11.789.486, CUIL 20-11789486-0, nacido el 21 de enero de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en Boulevard Marítimo Peralta Ramos Nº 5.977, 6º Piso de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para el cargo de Director suplente. Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “TRANSPORTE AÑELO S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 21261, Año 2015). Subdirección, 03 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

O&C DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (O&C DISTRIBUIDORA S.R.L.) y Anexos Modificatorios

Se designo y omitió publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén en la Edición 3513 de fecha 11 de marzo de 2016. Se hace saber que con fecha 16 de septiembre de 2015 y anexos modificatorios con fecha 18 de octubre de 2015, 10 de noviembre de 2015 y 10 de febrero de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de O&C Distribuidora Sociedad de Responsabilidad Limitada (O&C Distribuidora S.R.L.). Socios: Entre el señor Oliva Arrabal Sebastián Valentín, argentino, D.N.I. 24.893.541, CUIT 20-24893541-4, nacido el 04 de octubre de 1975, soltero, empleado, domiciliado en calle Río Colorado 2.710, Lote 120, B° Villa Muluén de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y el señor Celli Gonzalo Sebastián, argentino, DNI. 28.057.459, CUIT 20-28057459-8, nacido el 14 de marzo de 1980, soltero, empresario, domiciliado en Av. del Trabajador 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; ambos hábiles para contratar. El presente edicto rectificatorio ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén; en providencia de fecha 25 de abril del 2016, en los autos caratulados: “O&C DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (O&C DISTRIBUIDORA S.R.L.) s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22000/15). Subdirección, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

ICR S.A.

Se hace saber que por Escritura número 8, Folio 34 de fecha 2 de febrero de 2015, Escritura modificatoria número 8, Folio 15 de fecha 4 de marzo de 2016 y Escritura modificatoria número 13, Folio 48 de fecha 20 de abril de 2015, pasadas ante el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “ICR S.A.”. Socios: Carlos Marcelo Ramasco, titular del

Documento Nacional de Identidad N° 21.797.612, C.U.I.T./L. N° 20-21797612-0, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Bibiana Andrea Bretz, D.N.I. N° 21.895.815, Ingeniero Civil, nacido el 21 de septiembre de 1970, domiciliado en calle Figueroa Nº 3.455 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Pablo Javier Ramasco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.943.515, C.U.I.T./L. N° 23-22943515-9, argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el 11 de enero de 1973, domiciliado en calle Rivadavia N° 324, Piso 8, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Laura Rita Ramasco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.777.441, C.U.I.T./L. N° 27-24777441-1, argentina, soltera, Maestro Mayor de Obras, nacida el día 28 de junio de 1975, domiciliada en calle Brown N° 796 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Andrea Verónica Ramasco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.332.285, C.U.I.T./L. N° 27-27332285-5, argentina, soltera, Abogada, nacida el día 08 de julio del año 1979, domiciliada en calle Figueroa N° 2.071 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Bernardino Rivadavia Nº 95, Piso 2°, Oficina 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, la siguiente actividad: Construcción: a) Ejecución, dirección, administración, construcción y realización de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, urbanizaciones, mensuras, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), está representado por mil (1.000) acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos cien ($100) cada una, y un voto por acción, se integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento en este acto, y el saldo dentro de los dos años, cuando lo disponga el Directorio, y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: El socio Carlos Marcelo Ramasco, acciones suscriptas: Doscientas cincuenta (250) acciones, monto integrado: Pesos seis mil doscientos cincuenta ($6.250); el socio Pablo Javier Ramasco, acciones suscriptas: Doscientas cincuenta (250) acciones, monto integrado: Pesos seis mil doscientos cincuenta ($6.250); la socia Laura Rita Ramasco, acciones suscriptas: Doscientas cincuenta (250) acciones, monto integrado: Pesos seis mil doscientos cincuenta ($6.250); y la socia Andrea Verónica Ramasco, acciones suscriptas: Doscientas cincuenta (250) acciones, monto integrado: Pesos seis mil doscientos cincuenta ($6.250). Administración: La dirección y administración de la sociedad queda confiada a un Directorio integrado por un mínimo de un Director y un máximo de tres, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas, con mandato de dos (2) ejercicios. La Asamblea de Accionistas también designará los Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de Sindicatura será obligatoria la elección de por lo menos un Director suplente con mandato por dos (2) ejercicios. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último en caso de ser de-

signado reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19550. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley N° 19550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad, la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o apoderado con facultades suficientes al efecto. Fiscalización: Prescindencia: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley N° 19550. Si al aumentarse el capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Carlos Marcelo Ramasco; Vicepresidente: Andrea Verónica Ramasco; Director titular: Laura Rita Ramasco; Director suplente: Pablo Javier Ramasco. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Graciela N. Mercau, en autos caratulados: "ICR S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Exp. Nº 21572/15). Subdirección, 02 de mayo de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

DISTRISEG INDUSTRIAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Distriseg Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sociedad inscripta bajo N° 72 - Folios 519/529 -Tomo III - S.R.L.. Año 2012, s/Inscripción Designación de Gerente. Fecha del Instrumento: 12 de abril de 2016, Acta N° 12. Modificación Domicilio y Sede Social: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación de DISTRISEG INDUSTRIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Establece su sede social y legal en calle Saturnino Torres N° 60 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial. El presente edicto ha sido ordenado por el Director Subrogante, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: "DISTRISEG INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Modificación de Contrato (Domicilio y Sede Social", (Expte. 22367/16). Subdirección, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

PALO BLANCO S.R.L.

Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22/02/2016, Patricia Inés Giles, DNI 22.210.819, nacida el 20 de agosto de 1971, casada en primeras nupcias con Ricardo Raúl Vázquez, DNI N° 18.551.377, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Luna de Cuarzo N° 1.797 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, en su carácter de Cedente y la señora Nancy Mercedes Corletta, DNI N° 22.356.775, nacida el 27 de enero de 1972, soltera, comerciante, de nacionalidad argentina, domiciliada en Avda. San Juan N° 1.326 de la ciudad de Neuquén Capital, en su carácter

de Cesionaria, encontrándose también presente el socio, Néstor Abel Garrido, DNI N°14.346.511, nacido el 20 de abril de 1960, divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Basavilbaso N° 517 de Neuquén Capital. Primera: La Cedente vende, cede y transfiere a la Cesionaria, 80 (ochenta) cuotas sociales pertenecientes a Palo Blanco S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 136 - Folio 1087/1094 - Tomo V SRL - Año 2011. Las cuotas sociales que se transfieren son 80 (ochenta) de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio, consecuentemente se ha modificado la claúsula quinta, quedando redactada como sigue: Quinta: El capital social se fija en la suma de $8.000 (pesos ocho mil), dividido en 800 (ochocientas) cuotas sociales de $10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Giles Patricia Inés, 640 (seiscientas cuarenta) cuotas sociales, valor nominal $10 (pesos diez) cada una, totalizando su participación $6.400 (pesos seis mil cuatrocientos); Corletta Nancy Mercedes, 80 (ochenta) cuotas sociales, valor nominal $10 (pesos diez) cada una, totalizando su participación $800 (pesos ochocientos); y Garrido Néstor Abel, 80 (ochenta) cuotas sociales de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalizando su participación en $800 (pesos ochocientos). El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “Palo Blanco S.R.L., s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Cláusula Quinta, referida al Capital”, (Expte. N° 22321/16). Subdirección, 28 abril de 2016. Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

HI- TORCSERVICES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 07/04/2016 de HI-TORCSERVICES S.R.L., se ha resuelto la reforma de la cláusula tercera del contrato social con respecto al objeto social: “Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Servicios: a) La realización por los socios u otros profesionales, técnicos, idóneos y expertos contratados a tal fin, en establecimientos comerciales, industriales, áreas de desarrollo de actividades petroleras, gasíferas y mineras, de servicios de torque de bridas. Esto incluyen: I) Promover, implementar y ejecutar el ajuste para una correcta conexión de las bridas, a fin de garantizar su hermeticidad. b) Importación y exportación de equipamiento, herramientas, maquinaria e insumos directos, para la prestación de servicios de desarrollo de cadenas continuas de tubería de diámetro reducido, que conecta una serie de equipos en superficie y asocia trabajos de perforación, reparación, completación, reacondicionamiento de pozo y bombeo, tanto en ambientes terrestres como marinos, específicamente denominado en la industria del petróleo, como Coiled Tubing (CT)”.

1p 06-05-16

TUTELKAN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 7 de abril de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “TUTELKAN S.R.L.”. Socios: Tapia Matías Julián, argentino, DNI N° 39.131.332, CUIT 27-39131332-1, nacido el 02 de marzo de 1996, de profesión estudiante, domiciliado en calle Corrientes N° 1.055 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; Tapia Carlos Alberto, argentino, DNI N° 16.292.060, CUIT 20-16292060-0, nacido el 15 de diciembre de 1962, de profesión empleado, domiciliado en calle Alberdi N° 997, Piso 1, Departamento “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado en primeras nupcias con Videla Nora Elisabeth, argentina, DNI 21.377.804. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; b) Construcción de aberturas de aluminio y aberturas plásticas. A tal fin la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $268.000 (doscientos sesenta y ocho mil). Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente que puede ser socio o no, el que revestirá el carácter de Gerente, y su firma seguida del sello social obligará a la sociedad ante terceros. Su mandato concluirá por muerte, renuncia o inhabilidad decretada judicialmente. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios, o por personas que éstos designen para tal efecto. El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. Disposiciones Transitorias: a) La sociedad tendrá su domicilio social en calle Ramos Mejía N° 1.118 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. b) Desígnase en calidad de Gerente al socio Tapia Matías Julián.

1p 06-05-16

TORNERÍA EL PRADO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(S.R.L.)

En la publicación del 8 de abril de 2016, se omitió la ciudad correspondiente al domicilio del socio Gómez Parra, siendo la ciudad de Senillosa. Se publicó con errores la organización de la administración, fecha de cierre del ejercicio económico y la designación de Gerente, siendo las correctas: Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. El ejercicio finaliza el 30 de abril de cada año. Queda designada Gerente: Valeria Soledad Gómez, DNI 30.174.882.

1p 06-05-16

VALMIC S.R.L.

Constitución de Sociedades

Por instrumento de fecha 30/03/2015 y sus modificatorias de fechas 26/08/2015 y 12/02/2016, las siguientes personas: Guzmán Cyntia Luciana, DNI 28.399.964, nacida el 20/08/1980, argentina, empresaria, soltera, con domicilio en la calle Catamarca, Casa N° A72 del Barrio Bouquet Roldán, Nomenclatura Catastral 09-20-071-7260-0000-01 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Sandoval Miriam del Carmen, DNI 17.868.575, nacida el 24/07/1966, argentina, empresaria, soltera, con domicilio en la calle José M. Paz N° 273 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de VALMIC S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Catamarca, Casa N° A72 del Barrio Bouquet Roldán, Nomenclatura Catastral 09-20-071-7260-0000-01 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de redes de agua potable, riego, saneamiento, gas natural, eléctricas, iluminación, fibra óptica y desagües pluviales, refacción y remodelación de edificios y construcciones existentes, obras civiles nuevas, públicas y privadas, galpones de mampostería y metálicos, obras de pavimento rígido y flexible, cordones cunetas, obras de arquitectura menores, nivelación y movimiento de suelos. Se incluyen las obras hidráulicas, obras de arte y metalmecánica. b) Saneamiento Ambiental: Operación y mantenimiento de plantas potabilizadoras y de saneamiento, provisión de productos químicos para tratamiento, potabilización y desinfección de aguas, elaboración de estudios de impacto ambiental, informes y auditorías ambientales. Plazo de Duración: 60 (sesenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en 1.340 cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Guzmán Cyntia Luciana, (670) seiscientas setenta cuotas por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que representa el 50% del capital social y Sandoval Miriam del Carmen ,(670) seiscientas setenta cuotas por la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que representa el 50% del capital social. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, que actuarán de forma conjunta o indistinta, según se resuelva al designarlos por la Asamblea

de Socios y durarán en sus cargos mientras exista justa causa de remoción o renuncia. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balances y Rendiciones de Cuentas Especiales. Administradores: Guzmán Cyntia Luciana, DNI 28.399.964. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General, en los autos caratulados: "VALMIC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 21439/15). Neuquén, 26-04-2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C. Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

OPREMA S.R.L.

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, mediante instrumento privado de fecha 15 días del mes de abril de 2016, entre los señores Néstor Alejandro Sambueza, argentino, DNI 34.662.433, con domicilio en calle República Argentina 751 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, empleado, soltero, de 26 años de edad; y Octavio Agustín Sambueza, argentino, DNI 38.233.036, de 21 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle República Argentina 751 de Centenario, Provincia del Neuquén, constituyen la sociedad comercial denominada: "OPREMA SRL". Domicilio: Calle República Argentina Nro. 751 ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Duración: 99 años. Objeto Social: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros, la prestación de servicios integrales de redes de telecomunicación por cable, video cable, fibra óptica telefónica e internet, construcción, instalación, manutención y tendido domiciliario aéreo y subterráneo de su conexión y desconexión, altas, bajas y reformas de dichas redes. Capital: Pesos ochenta mil ($80.000). Administración Representación y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social, y permanecerá en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el mismo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. La fiscalización: Se encuentra a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 L.S.. El Gerente deberá prestar garantía del ejercicio de sus funciones, en la suma de pesos cinco mil ($5.000), conforme Artículo 157. Ley de Sociedades, a favor de la sociedad. La garantía podrá ser en sumas de dinero, en moneda nacional o extranjera y/o valores depositadas en entidades financiera o caja de valores a la orden de la sociedad, fianza, pagaré o valores bancarios. Se designa Gerente al socio, Néstor Alejandro Sambueza. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año. El presente ha sido ordenado por Dirección General del Registro Público del Comercio, (Expte. 22368/16), "OPREMA S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social". Neuquén, 28 de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C. Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

ECOMED S.R.L.

Inscripción de Acta

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de enero de 2016, se resuelve por mayoría de los socios presentes lo siguiente: Que continúe en su cargo de socio Gerente el Sr. Eduardo César Vitale, DNI N° 12.638.373, por el término de tres (3) ejercicios. Firmado: Eduardo César Vitale, Socio Gerente Ecomed S.R.L., DNI N° 12.638.373.

1p 06-05-16

ESTRATÉGIAS Y NEGOCIOS S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 02 de febrero y Acta de Reunión de Socios N° 18 de fecha 07 días del mes de abril de 2016, se ha decidido modificar el artículo tercero y el artículo octavo del Estatuto Social, los cuales quedaron redactados del siguiente modo: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Asesoramiento integral y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas, nacionales o ex-

tranjeras, para la organización y administración de empresas en las áreas económicas y financieras. B) Inscribirse y funcionar en el registro de la Comisión Nacional de Valores (CNV), como Agente Productor de Agentes de Negociación, para desarrollar actividades de difusión y promoción de valores negociables bajo responsabilidad de un agente de negociación registrado. La sociedad podrá llevar adelante la totalidad de las actividades que como Agentes Productor de Agentes de Negociación se encuentren habilitadas por la Ley N° 26831 y normas de la CNV. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." "Artículo Octavo: Gerencia: Administración y Representación, Número y Duración. Garantía: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no socio, quién teniendo la representación legal, obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo del Gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados, y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, el Gerente tiene poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo, por el tiempo de duración de la sociedad. El Gerente no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente, en el acuerdo o reunión de los socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extra judiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $50.000 (pesos cincuenta mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extrajera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad, mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: (Expte. 22317/16) "Estratégias y Negocios S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Artículo Tercero y Octavo, (Objeto y Administración)". Subdirección, 26 del mes de abril de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 06-05-16

CATA SA

Publicación Artículo N° 10 de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903, Modificación artículo décimo tercero del contrato social. Instrumentos: Acta de Directorio N° 90 de fecha 5 de Julio del 2013 y Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 41, de fecha 6 de julio del 2013. Modificación: Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en forma individual. En un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos cincuenta y ocho y doscientos sesenta y ocho de la Ley Nacional N° 19550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22903. El presente ha sido ordenado por la Directora, en autos caratulados: "CATA SA s/Inscripción Modificación Estatutaria Artículo Dé-

cimo Tercero - Administración", (Expte. 21188/14). Subdirección, 21 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora. Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 06-05-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 131/2016
Expediente Nº 7620-003032/2016

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 2016 - Hora: 12:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 132/2016
Expediente N°7620-003034/2016

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona I.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 2016 - Hora: 12:30 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4º - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 133/2016
Expediente Nº 7620-002303/2016

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 2016 - Hora: 13:00 hs. en la Direccion General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4º - Oficina 2 - Neuquén Capital .

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 06-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 03 /2016
Expediente Nº 5100-038876/2015

Objeto: Contratación de servicio de limpieza.

Destino: Subsecretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría Familia.

Valor del Pliego: Pesos seis mil quinientos ($6.500,00).

Fecha de Apertura: 19/05/2016 a las 10 horas, en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Venta de Pliegos: Del 09 al 11 de mayo de 2016 hasta las 10 horas, en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gob. Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: 4493874.

1p 06-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 03/16
Expediente Nº 7210-000161/16

Objeto: Adquisición de elementos escolares con destino a establecimientos educativos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 12 de mayo de 2016 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil cuatrocientos con 00/100 ($1.400,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección de Compras del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso, (8300) Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262); o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú Nº 48, (1084) Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-43432324).

1p 06-05-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 9/2016

Objeto: Adquisición de vehículos pesados para el mejoramiento del Parque Automotor.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 24 de mayo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 2 y hasta el 20 de mayo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en la Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($20.000).

2p 06 y 13-05-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 6/2016

Ejecución de paquete estructural y carpeta asfáltica, Bº Melipal - Etapa I

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12400, por el término de 30 días, para la oposición de la obra: Ejecución de paquete estructural y carpeta asfáltica, Bº Melipal - Etapa I.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO EN M.
HUENU	1° DE MAYO Y RELMU	7,00
QUETRIHUE	1° DE MAYO Y RELMU	7,75
MICHACHEO	1° DE MAYO Y RELMU	7,40
RAYÉN	QUETRIHUE Y AV.HUILÉN	7,75
RELMU	AV.NOVELLA Y AV.HUILÉN	7,70
KILKA	LAGO PILHUE Y AV.HUILÉN	7,65
LAGO PILHUE	RELMU Y AV.HUILÉN	7,65
OLIVARES	MORITÁN Y RÍO CALEUFÚ	7,50
SIN NOMBRE	LAGO CARILAFQUEN Y 1° DE MAYO	7,50
RÍO CALEUFÚ	CODIHUE Y OLIVARES	6,00
RÍO CALEUFÚ	OLIVARES Y AV. HUILÉN	7,50
LAGO CARILAFQUEN	CODIHUE Y OLIVARES	7,75
OLIVARES	MORITÁN Y LAGO CARILAFQUÉN	7,50

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los des-

cuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 2/5/16 hasta el 31/5/16, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 06-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nº 01/16

Objeto: Adquisición de la indumentaria del personal municipal.

Fecha y Lugar de Apertura: 18 de mayo de 2016 - 10:00 horas, en S.U.M. I de la Municipalidad de Centenario, sito en San Martín e Int. Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 06 de mayo hasta el 17 de mayo de 2016, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $900,00 (pesos novecientos con 00/100).

Informes/Consultas: Dirección de Compras - Tel/Fax: (0299) 489-3805.

1p 06-05-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 03/16
Expte. Nº 23446

Objeto: Adquisición de uniformes para personal del Poder Judicial de Neuquén, período invernal Año 2016.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 10 de mayo de 2016 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1° Piso, Neuquén Capital.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. (El formulario para realizar el depósito en el Banco Provincia del Neuquén, deberá ser impreso desde el sitio web del Poder Judicial: http://www.jusneuquen.gov.ar/reg_prop_inm/poderjudicial/index.php; Fuero/Organismo opción: Multas e Ingresos Varios;

Concepto Opción: Venta de Pliegos). Casa del Neuquén, Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (deben abonarse en la citada oficina). El pliego puede consultarse en: http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/licitaciones.

1p 06-05-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN

Asamblea Anual Ordiniaria

La Asociación Neuquina de Nutricionistas Dietistas y Licenciados en Nutrición, con domicilio legal en Tierra del Fuego 573 de la ciudad de Neuquén, informa la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, el día 14 de mayo del 2016 a las 11:00 hs. en el Aula N° 4 de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional del Comahue, sita en calles Arrayanes y Toschi de la ciudad de Cipolletti, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
2. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2015.
3. Renovación de los siguientes cargos: Vicepresidente, Tesorero, Vocal I, Revisor de Cuentas suplente (dos años de mandato cada uno).
4. Analizar y evaluar situación ante la Caja Previsional de Profesionales de Neuquén. Posibilidad de rescindir convenio.

Fdo. Lic. Agustina Liaudat, Secretaria; Mg. Delia A. Nin, Presidente.

1p 06-05-16

FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2016 a las 9:00 hs., en la sede social, sita en Ruta Provincial N° 7 Km. 91 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.
4) Remuneración al Directorio.
5) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
6) Distribución de resultados.

El Directorio
1p 06-05-16

NEUQUÉN RUGBY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2016 a las 18:30 hs., en la sede social del Neuquén Rugby Club, sito en Avenida San Martín 8.001 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1°) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea General Extraordinaria. 2°) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Presentar a los asambleistas el nuevo estatuto con sus modificaciones. 4°) Artículo 35 del Estatuto Social: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de fijada la convocatoria”.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2016 a las 19:30 hs., en la sede social del Neuquén Rugby Club, sito en Avenida San Martín 8.001 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1°) Lectura y aprobación del Acta del llamado a Asamblea General Ordinaria. 2°) Designa-

ción de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Lectura y aprobación del Acta N° 86/2015, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 (treinta y uno) de octubre de 2015. 4°) Motivo del llamado fuera de término a esta Asamblea. 5°) Renovación total de autoridades institucionales de Comisión Directiva, Com. Revisora de Cuentas y Consejo de Ancianos. Artículo 38 del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada la convocatoria".

Fdo. Ana María Lara, Secretaria; Ricardo Andrés Kubli, Presidente.

1p 06-05-16

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN
Por la igualdad de oportunidades entre los seres humanos

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 31 de mayo de 2016 a las 17:15 hs., en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4.843 de la cuidad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Informar a los socios las gestiones correspondientes a la escrituración del terreno, sito en calle Casimiro Gómez, entre Lucas Lucero y Rufino.

3) Informar a los socios sobre el avance del proyecto de construcción del edificio propio.

4) Considerar el compromiso de esta Comisión Directiva y de las futuras, con la continuidad del proyecto de construcción del edificio propio.

5) Presentación de propuestas para la recaudación de fondos con el objetivo exclusivo de continuar con la construcción.

6) Otros temas relacionados al proyecto de construcción del edificio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes, sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Ana Inés Servidio, Secretaria; Paula Sciarrini, Presidente.

1p 06-05-16

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL "UN DÍA DIFERENTE"

Asamblea Ordinaria

La Asociación "Un Día Diferente", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo a las 20:30 hs., en Barrio Toma Norte, Mz. 21, Lote 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a 2 asociados a firmar el Libro de Actas.

2) Balance y Memoria 2015.

Fdo. Aila Ariel, Presidente.

1p 06-05-16

PROMEP S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2016 a las 12 hs., en la sede de calle Alberdi 950 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones del llamado a convocatoria a Asamblea fuera de término.

3) Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 19 y N° 20.

4) Gestión de administración.

5) Tratamiento de la disolución de la sociedad.
Fdo. Hemilse E. Odera, Presidente.

1p 06-05-16

ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "TEROS DEL SUR"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural, Social y Deportiva "Teros del Sur", Pers. Jur. Nº 2547, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 22 de mayo de 2016 a las 18:00 hs. en calle Luis Alberto Spinetta 625 del Plan 99 Viv., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

* Designación de dos socios para la firma del Acta.
* Razones de la convocatoria fuera de término.
* Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 2015.
* Propuesta de instalación de la alarma comunitaria.
* Compra de herramientas de uso comunitario.

Fdo. María Lía Suárez, Presidente.

1p 06-05-16

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS Y ARTESANOS "FOLLIL MAPU PATAGONIA ARGENTINA"

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Artistas y Artesanos "Follil Mapu Patagonia Argentina", Personería Juridíca Nº 157/05, de Cutral-Có, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de mayo de 2016 a las 20:00 horas en Avenida del Trabajo Nº 570, de nuestra ciudad, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.
2) Elección de dos socios para que firmen el Acta.
3) Aprobación de los Estados Contables, Balance años 2013 y 2014.
4) Elección de nuevas autoridades y Revisores de Cuenta.

Fdo. Forma José Ángel, Presidente.

1p 06-05-16

Colegio de Técnicos de la Provincia de Neuquén Ley 2988

Acta

El Colegio de Técnicos - Ley 2988 informa la oficialización de listas para las elecciones del 10 de mayo de 2016, quedando conformado de la siguiente manera:

Lista para cargos electivos destinados a la **Mesa Ejecutiva:**

Lista N° 1: **"Compromiso e Integración Provincial":**

Presidente: MMO González Guillermo - Téc. 1332.
Tesorero: MMO Edelman Gustavo - Téc. 1104.
Secretario: MMO Amprino Víctor - Téc. 2595.
1° Vocal titular: MMO Durán Soto Patricio - Téc. 1459.
2° Vocal titular: MMO Domínguez César - Téc. 1091.
1° Vocal suplente: MMO Speroni Ricardo - Téc. 1537.
2° Vocal suplente: MMO Baraona Martín - Téc. 2494.

Lista para cargos electivos destinados al **Tribunal de Ética:**

Lista N° 1: **"Compromiso e Integración Provincial":**

1° titular: MMO Arce Carlos - Téc. 100.
2° titular: MMO Rubino Hugo - Téc. 247.
3° titular: MMO Oviedo Gustavo - Téc. 1301.
1° suplente: Tusa Piaggio Ricardo - Téc. 1345.
2° suplente: MMO Santoro Pablo - Téc. 1584.
3° suplente: MMO Calvano Horacio - Téc. 1355.

Lista para cargos electivos destinados a la **Comisión Revisora de Cuentas:**

Lista N° 1: **"Compromiso e Integración Provincial":**

1° titular: MMO Carrizo Juan - Téc. 157.

2° titular: Téc. Sup. Seg. Hig. Lastra Damián - Téc. 2506.

3° titular: MMO Valdéz Ana María - Téc. 2010.

1° suplente: MMO Sofio Roberto - Téc. 104.

Lista N° 2: **"Nuevo Encuentro":**

1° titular: MMO Orellana Roberto - Téc. 911.

2° titular: MMO Otaño Bianco Estanislao - Téc. 727.

3° titular: MMO Vidal Miriam - Téc. 1201.

1° suplente: MMO Calanni Rindina José Antonio - Téc. 2589.

Fdo. Junta Organizadora: Carrizo Juan, Amprino Víctor.

1p 06-05-16

EDICTOS

El Juzgado de Familia Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en Avda. Leloir 881 de esta ciudad, cita y emplaza por 15 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación a todos aquellos que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de apellido de la Srta. Rocío Anabella Domínguez, D.N.I. 36.841.173, a efectos de que comparezcan en autos: **"Domínguez Rocío Anabella s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 71764/15)**. Publíquese por una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, a los 10 días del mes de marzo del 2015. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 01-04 y 06-05-16

La Dra. María Gabriela Ávila, Titular del Juzgado de Familia Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en Leloir Nº 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Catalán Patricia Alejandra s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 75029/2016)**, ordena la publicación del presente una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCyC). Publíquese edicto en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Fdo. Romina Celeste Prosecretaria Oficina Gestión Rápida.

2p 01-04 y 06-05-16

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, P.B. de esta ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quien lo considere pertinente a que comparezca dentro de los quince días desde la última publicación en los autos caratulados: **"Nieva Lillo Santiago Joel s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. 70791, Año 2015)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en lapso de dos meses. Cutral-Có, ... de ... de 2016. Dr. Carlos Eduardo García Vila, Secretario. Se deja constancia que con fecha 09/12/2015 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Lillo Claudia Alejandra, peticionante de autos, al sólo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 08-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mercado Darío s/Apremio", (Expte. Nº 23909/13)**, cita a sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San

Martín, Juez. Secretaría, 17 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Centeno Teodoro s/Apremio", (Expte. Nº 19080/12)**, cita a los sucesores de Centeno Teodoro, DNI 2.658.227 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cerda Carlos Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 14841/11)**, cita a los sucesores de Cerda Carlos Ernesto, DNI 12.749.813 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario

5p 08, 15, 22, 29-04 y 06-05-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Seguel Alegría Domingo Venancio s/Apremio", (Expte. Nº 439516/11)**, Sr/a. Seguel Alegría Domingo Venancio, DNI Nº 18.568.338, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 08 de marzo de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lago Edelmiro s/Apremio", (Expte. Nº 28238/14)**, cita a los sucesores de Lago Edelmiro, DNI 12.321.562, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Finkelstein Marcos s/Apremio", (Expte. Nº 19067/12)**, cita y emplaza a Finkelstein Marcos, titular por N.C. 072006572720000 y/o a sus herederos y/o a quien se considere con derecho, para que en

plazo de diez (10) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Millain Doraliza s/Apremio", (Expte Nº 23657/13)**, cita a sus sucesores para que en el plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Brevi Weslinda s/Apremio", (Expte. Nº 18712/12)**, cita a los sucesores de Brevi Weslinda, DNI 2.046.229 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cheuqueta Acencia s/Apremio", (Expte. Nº 19019/12)**, cita a los sucesores de la Sra. Cheuqueta Acencia, DNI 9.730.286 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Lorenza s/Apremio", (Expte. Nº 23520/13)**, cita a los sucesores de Campos Lorenza, DNI 2.046.598 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3

a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Andino Ángela s/Apremio", (Expte. Nº 11656/10)**, cita a la Sra. Andino Ángela, DNI 220.327 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Atilio s/Apremio", (Expte. Nº 28105/14)**, cita a los sucesores de González Atilio, DNI 1.501.183, y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parato José s/Apremio", (Expte Nº 19385/12)**, cita a Parato José, titular de la Nomenclatura Nº 07RR01564220000, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aiech Frilan Elías s/Apremio", (Expte. Nº 8029/09)**, cita a los sucesores del Sr. Aiech Frilan Elías, DNI 7.295.894, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-04; 06 y 13-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería de Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Viviani Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 10575/10)**, cita a Ramón Néstor Viviani, DNI 16.041.309, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quijada Mabel s/Apremio", (Expte. Nº 19316/12)**, cita a Quijada Mabel, DNI 20.978.725, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro Efigenia s/Apremio", (Expte. Nº 19356/12)**, cita a los sucesores de Castro Efigenia, L.C. 9.737.440 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Vera Domingo Antonio s/ Apremio", (Expte. Nº 28091/14)**, cita a los herederos de Vera Domingo Antonio, DNI 7.562.122, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de abril de 2016. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto Nº 325 de esa ciudad, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Bergero Gabriela Alejandra s/Apremio", (Expte. Nº 994/08)**, cita a la Sra. Bergero Gabriela Alejandra, DNI 17.137.987, para que en plazo de cinco (5) días de la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 13 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Edith Leila Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

5p 22, 29-04; 06, 13 y 20-05-16

Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Jueza Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"IADEP c/Barros Marta del Carmen y Otros s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 422614/10)**, cita a la Sra. Barros Marta del Carmen (DNI Nº 2.386.676), para que en plazo de diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril del año 2016. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria.

5p 29-04; 06, 13, 20 y 27-05-16

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto y Cacique Saihueque de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lanfranco Elsa s/Apremio", (Expte. Nº 1019/08)**, cita a Lanfranco Elsa, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 21 de abril del año 2016. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Candia Martínez Elidoro s/Apremio", (Expte. Nº 7746/09)**, cita a los sucesores de Candia Martínez Elidoro, C.I. 82.738, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquen, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfinahuel Arnoldo s/Apremio", (Expte. Nº 22836/13)**, cita a los sucesores de Calfinahuel Arnoldo, M.I. Nº 7.688.781 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Erdozain Edgardo Luis s/Apremio", (Expte. Nº 19025/12)**, cita a los sucesores de Erdozain Edgardo Luis, M.I. 7.293.223 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Curiman López Hortencia s/Apremio", (Expte. Nº 15409/11)**, cita a los sucesores de Curiman López Hortencia, DNI 2.046.378, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a to-

mar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Pedro Ángel s/Apremio", (Expte. Nº 22789/13)**, cita a los sucesores de Campos, Pedro Ángel, DNI 7.290.874, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Osés Luis Norberto s/Apremio", (Expte. Nº 22812/13)**, cita a sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rodríguez Anastacio H. s/Apremio", (Expte. Nº 19822/12)**, cita al demandado y/o sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de abril de 2016. Fdo. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vaqueiro Graciela Liliana s/Apremio", (Expte. Nº 20076/13)**, cita a Diego Omar Capello, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia**

del Neuquén c/Almeira Ceferino s/Apremio", (Expte. Nº 27811/14), cita a los sucesores de Almeira Ceferino, M.I. Nº 5.267.598, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Zilvestein Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 19813/12)**, cita a Zilvestein Manuel**,** para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Saisi Malvina Eliana s/Apremio", (Expte. Nº 470/6)**, cita a los herederos de Saisi Malvina Eliana, DNI 14.612.648, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel N. Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Purrán Juan A. s/Apremio", (Expte. Nº 23709/13)**, cita a Purrán Juan A., DNI 7.561.495, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garrido Jacinto s/Apremio", (Expte. Nº 19348/12)**, cita a los sucesores de Garrido Jacinto y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapa-

la, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Toro Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 28004/14)**, cita a Toro Oscar, DNI Nº 8.377.548, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñíz Jorge s/Apremio", (Expte. Nº 8297/09)**, cita a Muñíz Jorge, DNI Nº 11.876.664, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Rolando s/Apremio", (Expte. Nº 23654/13)**, cita a los sucesores de Fuentes Rolando, M.I. Nº 7.578.850 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Burgo Anguita Enrique y O. s/Apremio", (Expte. Nº 14793/11)**, cita a los sucesores de Burgo Anguita Enrique, C.I de Nqn. Nº 102363 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales José s/Apremio", (Expte. Nº 14961/11)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Ins-

tancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mellado Juana s/Apremio", (Expte. Nº 19716/12)**, cita a sucesores del demandado, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Enríquez Lucrecia s/Apremio", (Expte. Nº 28204/14)**, cita a los sucesores de Enríquez Lucrecia, M.I Nº 5.076.040 y/o a quien se considere con derecho, para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 21 de abril de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 06, 13, 20, 27-05 y 03-06-16

El Dr. Sergio V. Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro. 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia B. Zapata, Secretaria, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **"Astorga Luis y Otros c/Empresa de Ómnibus Centenario S.R.L. s/Despido", (Expte. Nro. 334781/06)**, que el Martillero Público Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9, Matrícula Nro. 139, rematará el día 18 de mayo de 2016 a las 09:45 hs., en calle Misiones 283 de la ciudad de Neuquén Capital, los siguientes automotores: **1)** Automotor dominio AWC 318; mod./Año 1996; mca. M. Benz, mod. 0-400 RSD, motor mca. M. Benz Nro. 476.981-10-692166, chasis mca. M. Benz Nro. 9BM664198TC084172 -tipo ómnibus-, no se recibe ninguna documentación, colectivo color amarillo, frente roto en paragolpes, sin chapa patente en la parte delantera, con chapa patente en la parte trasera, dominio AWC-318, en su interior cuenta con 46 asientos, tablero roto y se visualiza una llave sin poder verificar su funcionamiento, no posee bomba hidráulica y compresor del aire acondicionado, cuenta con todas las ventanillas laterales con sus vidrios sanos; posee (8) ruedas de las cuales las últimas dos son duales; se observa inscripción "Centenario", en los laterales del ómnibus marca Mercedez Benz. Deuda de Patentes: $4.586,27 al 28/03/16, de la Municipalidad de Centenario. **2)** Automotor, dominio TKU-636; mod./Año 1994, mca. M. Benz, mod. 0-371 R S D, motor mca. M. Benz Nro. 476.981-10-667667, chasis mca. M. Benz Nro. 9BM664198PC077128, -tipo ómnibus-, no se entrega ninguna documentación, con motor, con bomba inyectora OM-447LA, cuenta con (4) ruedas y en su interior hay 28 asientos, tablero roto, parabrisas con detalles, ventanillas laterales en ambos lados sanas, sin espejo laterales, frente con roturas de parrilla y faros, ómnibus color amarillo con inscripciones laterales "Centenario". Deudas por Patente: No figura inscripto en la Municipalidad de Plottier ni en la de Centenario. **3)** Automotor dominio TKU-634, mod./Año 1994, mca. M. Benz, mod. 0-371 RSD, motor mca. M. Benz Nro. 476.981-10-667499, chasis mca. M. Benz Nro. 9BM664198PC-077052 -tipo ómnibus-, sin chapa de marca Mercedez Benz, ómnibus color amarillo, inscripciones laterales "Centenario", cuenta con todas las ventanillas laterales con sus vidrios sanos, parabrisas clisado, en su interior cuenta con 48 asientos y asiento del chofer, con su respectiva llave; (6) ruedas y (2) duales, no cuenta con parrilla, puerta de acceso con vidrio roto; se deja constancia que solo cuenta con chapa patente TKU 634, identificatoria solo en la parte posterior, posee motor, sin verificar su funcionamiento, no posee burro de arranque, no tuvo. Deuda por Patente: No figura inscripto en la Municipalidad de Plottier ni en la de Centenario.

4) Automotor dominio TKU-635; mod./Año 1994, mca. M. Benz, mod. 0-371 R S D, motor mca. M. Benz Nro. 476.981-10-668277, chasis mca. M. Benz Nro. 9BM664198PC-077198 -tipo ómnibus-, con chapa identificatoria solo en la parte trasera; ómnibus color amarillo con letras "Centenario", (8) ruedas de las cuales (4) son duales posteriores, frente con parrilla rota, sin espejos laterales, parabrisas sano, ventanillas de ambos lados sanos, cuenta con 48 asientos en su interior en mal estado, máquina de hacer café, con dos monitores y baulera con sus respectivas tapas, tablero roto y sin llaves, motor sin caja de cambio, con bomba inyectora y turbo. Deuda por Patente: No figura inscripto en la Municipalidad de Plottier ni en la de Centenario. **5)** Automotor dominio TYH-151 mod./Año 1994, mca. M. Benz, mod. 0-371 R S D, motor mca. M. Benz Nro. 476.981-10-667298, chasis mca. M. Benz Nro. 9BM664198PC-076639 -tipo ómnibus-, marca visible Mercedez Benz, con motor sin poder verificar su funcionamiento, cuenta con chapa patente delantera y trasera, con (8) ruedas de las cuales 4 traseras son duales, parrilla rota, 4 faros delanteros con detalles, parabrisas clisado, con un solo espejo lateral que está roto, en su interior cuenta con 40 asientos que se visualizan en mal estado, tablero del conductor roto, sin llaves, colectivo color amarillo con letras impresas "Centenario", motor con bomba inyectora, con caja de cambio y sin turbo, se visualiza a lo largo del colectivo en su lado derecho raspones de roce con vehículo. Deudas de Patente: No figura inscripto en la Municipalidad de Plottier ni en la de Centenario. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Tel.: 0299-4486535 o Cel.: 156339574. Exhibición: Coordinar con el Martillero en el horario de visita el día 13 de mayo de 14:30 hs. a 17:00 hs., Pque. Industrial, Lote 3, Manzana 142 "A" de la ciudad de Centenario. Neuquén, 27 de abril de 2016. Fdo. Dra. Verónica De María Sánchez, Jefa Despacho Especializado OFIJU Laboral.

1p 06-05-16

El Juz. Civ., Com., Lab. y de Min. Nº 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, comunica por 2 días en autos: **"Muñoz de Temí Diana y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 3165, Año 2005)**, Sec. Nº 1, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 18 de mayo de 2016 a la hora 11:00, en Avda. Avellaneda Nº 1.267 de la ciudad de Zapala. La porción indivisa que corresponde a los causantes (15/16) parte del inmueble identificado como: Dpto. Ñorquín, Sección XXXIII, Fracción C, pte. Lote 15, pl. DGC C/2137/74. Superficie: 5.000 Has., medidas: N. y S. 5.000 m.; E. y O. 10.000 m.. Linderos: N. Lote 6; E. Lote B; S. Lote 16; O. Lote 14 y tierras fiscales. Matrícula: 797-Ñorquín, Nom. Cat. Nº 04-RR-06-6169. Lote A, con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo. Ubicado entre las Rutas Provinciales Nº 21 y Nº 6. Posee: Galpón de hormigón armado, paredes de bloques, techo de chapa, piso de cemento. Medidas: 29x14 mts., posee una oficina y baño. Ocupado por el Sr. Sandoval Ruperto, en calidad de cuidador; casa de campo construida de adobe y piedra, techo de chapa, piso de cemento; consta de cocina comedor, baño, dormitorio y depósito; ocupado por el Sr. Luis Martín Temí, en calidad del hijo del heredero Nasim Temí. Posee alambrados sobre Ruta Nº 21; 6.000 mts. y sobre Ruta Nº 6; 6.000 mts., potreros 15.000 mts.. Medianeras 5.500 mts.. Existen: Arroyos La Yamada y La Greda que se secan en verano; los Arroyos Michico y Butalevu que corren todo el año. Canales: Posee 4 importantes, más los pequeños de riego (regueros); Vegas: Cuatro de pequeñas dimensiones. Estado de ocupación en la totalidad del campo: Sr. Luis Martín Temí, en calidad del hijo del heredero Nasim Temí. Condiciones de Venta: Base: U$S 290.000,00; U$S 10.000,00 al contado y el resto del 30% depósito bancario o transferencia a la cuenta de autos N° 512672; dentro de los 3 días de realizado el remate, y mejor postor, 70% a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más 21% de IVA a cargo del comprador y en favor del Martillero (Dólar: Valor del día, según BNA punta vendedora). Deudas: Dirección Provincial de Rentas, Impuesto Inmobiliario al 09/09/15, no registra deuda. El adquirente deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuo-

ta del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, originados con posterioridad a la fecha de toma de posesión deberán ser soportadas por el comprador en subasta. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Concretar entrevista con anticipación con el Martillero para los días jueves 12 y viernes 13 de mayo. Informes: Oficina del Martillero, sito en Avda. San Martín N° 720 de Zapala, Tel.: 02942-15661552. Publíquense edictos por 2 días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 12 de abril de 2016. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-05-16

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Rivadavia N° 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Neli Córdoba y Antonio Giménez, en autos caratulados: **"Córdoba Nelly y Otro s/Sucesión", (Expte. N° 510165/15)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de febrero del 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 06-05-16

El Juzgado de 1ra. de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Peliquero, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicosia Marion Élida, en autos: **"Nicosia Marion Élida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 506868/15)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén,... de abril de 2016. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 06-05-16

La Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Almirante Brown N° 115 -entrepiso- de la ciudad de Neuquén; ordenó el libramiento del presente edicto (a ser publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Gustavo Pagani (D.N.I. Nº 16.400.405), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Pagani Sergio Gustavo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511605/2016)**. Neuquén, ... de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

Expte. Nº 511452/2015 - Andrijasevic Juan José. El Juzgado Civil Nº 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en Brown 115, Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Andrijasevic Juan José, a efectos de que comparezcan en autos: **"Andrijasevic Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511452/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Nqn., 28 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén; cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Tomás Molinete, Libreta de Enrolamiento Nº 135.136, en autos: **"Molinete Tomás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509114/2015)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 4º, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Sra. Irma Caurtusia, Libreta Cívica Número

5.606.090, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **"Caurtusia Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 508607/2014)**; en trámite ante y Juzgado citado. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso 5º, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Claudio Alberto Staniscia, DNI N° 13.254.693, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **"Staniscia Claudio Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511083/15)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Neuquén, 31 de marzo de 2016. Fdo. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Diagonal Alvear 165, Almirante Brown 115, 3º Piso; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a estar a derecho en autos: **"Soto Gladys s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511754/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial. Neuquén, 18 de abril de 2016. Fdo. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Recupero Marcos A., sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén; declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Cerda José Humberto, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Cerda José Humberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72556/2016)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría. Cutral-Có, 22 de abril de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 06-05-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la ciudad de Cutral-Có, en autos: **"Cristino Mabel Neris y SI Osvaldo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 70845, Año 2015)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Mabel Neris Cristino y de Don Osvaldo Oscar SI. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 13 de abril de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 06-05-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz Nº 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría N° 2; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Armando Matilde Costilla, DNI N° 07.246.230, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Costilla Armando Matilde s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 31715/16)**, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, con asiento en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, a los 11 días del mes de marzo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 06-05-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz Nº 650, a

cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría Nº 1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Manuel Mazzuca, DNI Nº 05.115.432, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Mazzuca Oscar Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 31713/16)**, que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1, con asiento en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, a los 21 días del mes de marzo de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 06-05-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, despacho especializado a cargo de la Dra. Silvia De Glee, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Tolosa Antonio Roberto, en autos caratulados: **"Tolosa Antonio Roberto s/Sucesión ab-intestato", (N° 443770/11)**. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 29 de abril del 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Rivadavia Nº 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Miro Jaime Rufino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510422/15)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jaime Rufino Miro, DNI 7.388.178, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 18 de noviembre de 2015. Fdo. Dr. Gustavo Belli. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, sito en calle Brown 115, 1º Piso, cita por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Carlota Pérez, DNI 5.884.926, a efectos de que comparezcan en autos: **"María Carlota Pérez s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 511503/2016)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, a los 27 días del mes de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Uno, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Horacio Luis De Ferrari, en autos caratulados: **"De Ferrari Horacio Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511556/2016)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 28 de abril de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 06-05-16

El Tribunal conformado por los Dres. Raúl Aufranc, Mario Tommasi y Mariano Etcheto hace saber: Que en los autos caratulados: "Serna Cristian Andrés s/Robo Calificado" Leg. 21125/16-, **Serna Cristian Andrés**, titular del DNI 31.173.247, hijo de Pedro y Ana María Hernández, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el 24/11/84, último domicilio denunciado es el, sito en calle Güemes N° 21 del B° Nehuen Che de Cutral-Có, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por la utilización de arma de fuego en concurso real, con homicidio agravado por la condición tentativa en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil, todo ello en carácter de autor, a la pena de once años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo junto con las costas del proceso penal. Estableciendo como pena única, la pena de diecisiete años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, correspondiendo la declaración de segunda reincidencia. En consecuencia, agotará la pena im-

puesta: 24 de julio de 2022. Cutral-Có, 11 de abril de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 06-05-16

El Tribunal conformado por los Dres. Alejandro Cabral, Liliana Deiub y Gustavo Ravizzoli, hace saber: Que en los autos caratulados: (17884/2015), "Rebolledo Leandro Budenchuck, Alvaro s/Robo agravado", **Álvaro Cervando Budenchuk**, titular del DNI N° 24.609.989, hijo de Alberto y Mirella del Carmen Canihuan, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el 21/10/1984, con domicilio en: B° Mutual, Stankosvky, Casa N° 90 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fue condenado como co-autor material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y en carácter de co-autor (Arts 166, inc. 2) segundo párrafo, 42, 44 y 45 del Código Penal) a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y con más costas procesales (Art. 268 del C.P.P. y C.). Dictando una única pena, en veintisiete años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales. Declarando a Álvaro Cervando Budenchuk, reincidente por segunda vez. Consecuentemente, el nombrado agotará la pena impuesta: El 15/03/2030 (quince de marzo de dos mil treinta). Cutral-Có, 19 de abril de 2016. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 31/16 de fecha 02/03/2016, dictada en Legajo MPFNQ N° 17379, Año 2014, caratulado: "CC Pasaglia Héctor Aníbal s/Abuso sexual con acceso carnal"; **Pasaglia Néstor Aníbal**, DNI N° 30.811.507, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por tener la guarda de los menores y aprovechando la situación en convivencia con los mismos, dos hechos - en concurso real (Art. 119, 1° y 4° párrafos, inc. b) y f) y 55 del C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional. Imponer al condenado el cumplimiento por el término de tres (3) años de las siguientes reglas de conductas: a) Fijar domicilio en la vivienda denunciada en el legajo y someterse cada cuatro (4) meses al contralor y cuidado de la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada (Art. 27 bis inc. 1) del C.P.); b) Abstenerse de relacionarse con las víctimas del legajo, los menores Juliana y Maximiliano Burgos (Art. 27 bis, inc. 2) del C.P.), todo bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Fecha en que agota la pena: 02/03/2019; el cumplimiento de las obligaciones, agota: El 02/03/2019. Neuquén, 25 de abril de 2016. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: En Legajo MPFNQ N° 30935, Año 2014, caratulado: "CC - Vallejos Carlos Segundo; s/Abuso sexual simple- ICA", que por Sentencia N° 68/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, la que adquirió firmeza el día 5/04/2016, la Dra. Mara Suste, integrante del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, impuso a **Carlos Segundo Vallejos**, DNI 92.242.988, nacionalidad chilena, nacido el 30/12/1951 en Freire, Pcia. de Cautín, Chile, hijo de Carlos y de Rosa Sáez, empleado municipal, Prontuario Policial N° 66644 T.P., con último domicilio en calle Alberti 1.906, B° Provincias Unidas de Neuquén, a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido en perjuicio de menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, por el hecho ocurrido en fecha septiembre de 2014, el que fuera denunciado ante la Unidad Fiscal de Delitos Sexuales de Neuquén, conforme los Artículos 119, párrafo 1° y 4°, inciso f) del Código Penal, conforme el Art. 45 del C.P., en los términos del Artículo 217 y cc del C.P.P., con Costas, conforme el Artículo 268. Deberá cumplir hasta el día 17 de marzo de 2019 las reglas de conducta impuestas. Neuquén, 22 de abril de 2016. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 53/16 de fecha 14/03/2016, dictada en Legajo MPFNQ N° 49500 Año 2015, caratulado: "Valenzuela Vertirio Fabián, s/Tentantiva robo simple (Art. 164) -participación menores de edad-"; **Valenzuela Patricio Fabián Vertilio**, DNI N° 36.371.629, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de robo simple agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, a la pena de un (1) mes de prisión en suspenso. Fecha en que agota la pena: 14/04/2016. Neuquén, 26 de abril de 2016. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 330/2016 de fecha 9 de diciembre de 2015, dictada en Legajo N° 10632, Año 2014 (excausa N° 54293, Año 2012 del Jdo. de Instrucción N° 2 de Nqn.), **Figueroa Marcos Antonio**, nacionalidad argentina, DNI. N° 26.999.157, nacido el 8 de noviembre de 1978 en Neuquén Capital, hijo de Marcos Raúl Figueroa y de María Ester Molina, fue condenado como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado doblemente agravado (Arts. 55, 45 y 119, párrafo 4to. inc. b) y f) y 3ro., en función del párrafo primero del Código Penal), a la pena:unificada de ocho años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dres. Marcelo Muñoz, Martín Matías Marcovesky y Mauricio Zabala. Fecha en que agota la pena: El día 03/02/2022, a las doce horas; mitad de la condena: El 03/02/2018, a las doce horas; libertad condicional: No corresponde y libertad asistida: El 03/08/2021 a las doce horas. Neuquén, 26 de abril de 2016. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Director Oficina Judicial Penal.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 3/14 del registro del Colegio de Jueces de la ciudad de Neuquén, dictada el día 31/3/14 y en virtud del veredicto del jurado popular de fecha 4/12/14, el Dr. Alejandro Cabral resolvió condenar a **Eugenia Bella Nahuel**, DNI N° 33.002.102, por el delito de homicidio en ocasión de robo en carácter de coautora y le impuso a la nombrada la pena de once años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas del proceso; tal resolución quedó firme en fecha: 30/12/15. Agotará la pena impuesta: El día 6 de agosto de 2026. Fdo. Néstor Estebenet de Asistencia a Garantías y Juicio, OFIJU Neuquén.

1p 06-05-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 345 de fecha 11 de diciembre de 2015, la que adquirió firmeza: El 29/12/15, se le impuso al condenado **Pérez Matías Eduardo**, DNI 38.204.512, de nacionalidad argentina, nacido el 11/1/1994, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento por hallárselo penalmente responsable del delito de robo calificado en carácter de autor. Agotará la pena impuesta: El día 12 de septiembre de 2018, a las doce horas; mitad de la condena: El 12 de marzo de 2017, a las doce horas (Art. 17 Ley 24660); libertad condicional: El 12 de mayo de 2016, a las doce horas (Art. 13 inc., párrafo 1ro. del C.P.). Neuquén, 14 de abril de 2016. Fdo. Néstor Estebenet de Asisitencia a Garantías y Juicios, OFIJU Neuquén.

1p 06-05-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, por sepulturas, ubicadas en el Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso; a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	CONTRATO
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 11.	JOFRE MARIO	SIN RESPONSABLE	21149-1
MZA. A – TAB. 26 – FOSA 07.	MERINO IGNACIA	SIN RESPONSABLE	21449-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 42.	JARA ROSA	SIN RESPONSABLE	17081-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 03.	SALAZAR SEBASTIAN	SIN RESPONSABLE	17499-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 26.	CARES ROLDAN ERNESTO	SIN RESPONSABLE	17543-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 28.	URRA JUAN DE DIOS	SIN RESPONSABLE	17924-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 29.	IGLESIAS DORA ELENA	SIN RESPONSABLE	17859-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 34.	ROLDAN LUIS	SIN RESPONSABLE	26690-1
MZA. B – TAB. 06 – FOSA 22.	SANTANA ALFONSO	SIN RESPONSABLE	18170-1
MZA. B – TAB. 10 – FOSA 08.	CONEJERO MELLADO MENESIA	SIN RESPONSABLE	17260-1
MZA. B – TAB. 12– FOSA 12.	CASAS SANABRIA ARMANDO	SIN RESPONSABLE	18536-1
MZA. B – TAB. 13 – FOSA 27.	PASCAL MARIA	SIN RESPONSABLE	19102-1
MZA. B – TAB. 17 – FOSA 46.	PAREDES ABAN PERFECTO	SIN RESPONSABLE	19473-1
MZA. B – TAB. 19 – FOSA 22.	QUEZADA LUIS ENRIQUE	SIN RESPONSABLE	18487-1
MZA. B – TAB. 22 – FOSA 20.	URIBE JOSE ADRIAN	SIN RESPONSABLE	19925-1
MZA. C – TAB. 05 – FOSA 09.	RIFFO N.N.	SIN RESPONSABLE	17682-1
MZA. C – TAB. 06 – FOSA 19.	AVILA N.N.	SIN RESPONSABLE	18149-1
MZA. C – TAB. 08 – FOSA 25.	SOTELO N.N.	SIN RESPONSABLE	22238-1
MZA. C – TAB. 09 – FOSA 08.	FIGUEROA N.N.	SIN RESPONSABLE	18506-1
MZA. C – TAB. 09 – FOSA 15.	LARA CARLOS	SIN RESPONSABLE	18578-1
MZA. C – TAB. 09 – FOSA 35.	CASTRO N.N.	SIN RESPONSABLE	18814-1
MZA. C – TAB. 09 – FOSA 37.	MARIPIL JUAN	SIN RESPONSABLE	18859-1
MZA. C – TAB. 22 – FOSA 09.	VAZQUEZ RIVERO MATIAS EZEQUIEL	SIN RESPONSABLE	17123-1
MZA. C – TAB. 23 – FOSA 29.	CEBALLOS N.N.	SIN RESPONSABLE	17490-1
MZA. C – TAB. 23 – FOSA 32.	RIQUELME N.N.	SIN RESPONSABLE	17520-1
MZA. C – TAB. 23 – FOSA 34.	RIVERA N.N	SIN RESPONSABLE	17541-1
MZA. C – TAB. 36 – FOSA 11.	VILELLA N.N.	SIN RESPONSABLE	19417-1
MZA. C – TAB. 37 – FOSA 07.	GALEANO KIARA	SIN RESPONSABLE	19746-1
MZA. C – TAB. 37 – FOSA 12.	CASTILLO N.N.	SIN RESPONSABLE	19811-1
MZA. C – TAB. 37 – FOSA 15 .	SORIA N.N.	SIN RESPONSABLE	19836-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA 65.	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CANCIO	SIN RESPONSABLE	29409-1
MZA. D – TAB. 15 – FOSA 13.	BARRERA TEOTIMO DOMINGO	BARRERA CARINA FABIANA	26479-1
MZA. D – TAB. 15 – FOSA 19.	VILLARREAL LINO CALIXTO	SIN RESPONSABLE	26488-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 28.	LICAN CARINAO JORGE	SIN RESPONSABLE	25458-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 11.	VAZQUEZ JOSE DE LA CRUZ	SIN RESPONSABLE	21642-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 22.	LLANQUIMAN MILLAN JOSE MERCEDES	SIN RESPONSABLE	23784-1
MZA. D – TAB. 18 – FOSA 43.	VILLAR JOSE	SIN RESPONSABLE	25278-1
MZA. E – TAB. 07 – FOSA 06.	VILLABLANCA MIRANDA NEFTALI	SIN RESPONSABLE	25080-1
MZA. E – TAB. 11 – FOSA 07.	PARRA JUAN EDUARDO	SIN RESPONSABLE	26692-1
MZA. G – TAB. 03 – FOSA 28.	SALVO JOSE DEMESIO	SIN RESPONSABLE	28002-1
MZA. 13 – TAB. 87 – FOSA 4018.	GARCIA BARREIRO JOSE FRANCISCO	SIN RESPONSABLE	15355-1

1p 06-05-16

AVISOS

Cede Licencia Comercial

El Sr. Videla Andrés, D.N.I. M7.574.668, emplaza por tres días a sus herederos y acreedores, por ceder Licencia Comercial Nº 14495, al Sr. Cardozo Claudio J.R., D.N.I. 24.825.603.

1p 06-05-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 133/DPR/16

Neuquén, 13 de abril de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-007033/2014, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Sosa Leandro Agustín s/Solicitud de Adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva Nº 2982, las Resoluciones Nº 179/DPR/2013, Nº 146/DPR/2014 y Nº 188/DPR/2015; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 146/DPR/14 se autorizó al contribuyente Sosa Leandro Agustín la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto por los Artículos 169 y concordantes del Código Fiscal Provincial Vigente y se aprobó su continuidad para el Período Fiscal 2015 a través de la Resolución Nº 188/DPR/2015;

Que en fecha 02/03/2016 el contribuyente solicitó la continuidad del beneficio relacionado con el Régimen citado por el Período Fiscal 2016, adjuntando el listado de inmuebles que no fueron transferidos;

Que cabe ilustrar que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal con fecha 02/12/2013 según la Ley Nac. Nº 13512 y Ley Prov. Nº 485, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-26-081-7152-0000;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la Base Imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial Vigente, y la alícuota a aplicar será la prevista en el Artículo 10º inc. f) de la Ley Impositiva Nº 2982;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Leandro Agustín Sosa**, CUIT Nº 20-38493067-1, a continuar con el Régimen Especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los Artículos incluidos en el Título VI del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 2º: Determínase que la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas cuyo listado surge del **Anexo Único** que forma parte de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del 9%0, de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10º de la Ley Impositiva Nº 2982, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 3º: Establézcase que la liquidación del anticipo, saldo y cuotas del período 2016 del Impuesto Inmobiliario, serán aplicadas a la parcela que dió origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-26-081-7152-0000, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente, a

las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO.

Listado de Inmuebles no transferidos de

SOSA LEANDRO AGUSTÍN

Orden	Nomenclatura	Valuación Fiscal 2016
1	92608171520010	$ 74.902,50
2	92608171520011	$ 74.902,50
3	92608171520013	$ 74.902,50
4	92608171520014	$ 74.902,50
5	92608171520015	$ 74.902,50
6	92608171520016	$ 75.001,50
7	92608171520017	$ 75.411,00
8	92608171520018	$ 75.411,00
9	92608171520019	$ 75.411,00
10	92608171520020	$ 75.411,00
11	92608171520022	$ 77.601,38
12	92608171520025	$ 74.902,50
13	92608171520026	$ 74.902,50
14	92608171520027	$ 74.902,50
15	92608171520028	$ 74.902,50
16	92608171520029	$ 74.902,50
17	92608171520030	$ 74.902,50
18	92608171520031	$ 74.902,50
19	92608171520032	$ 75.037,50
20	92608171520033	$ 75.411,00
21	92608171520034	$ 41.661,00
22	92608171520035	$ 75.411,00
23	92608171520036	$ 75.411,00
24	92608171520037	$ 75.411,00
25	92608171520039	$ 74.902,50
26	92608171520044	$ 74.902,50
27	92608171520050	$ 75.411,00
28	92608171520052	$ 75.411,00
29	92608171520053	$ 75.411,00
30	92608171520054	$ 77.601,38
31	92608171520059	$ 74.902,50
32	92608171520061	$ 74.902,50
33	92608171520062	$ 74.902,50
34	92608171520068	$ 75.411,00
35	92608171520069	$ 75.411,00
36	92608171520070	$ 77.601,38
37	92608171520071	$ 75.072,38
38	92608171520072	$ 75.071,25
39	92608171520073	$ 75.072,38
40	92608171520074	$ 75.072,38
41	92608171520075	$ 75.072,38
42	92608171520076	$ 75.072,38
43	92608171520077	$ 75.072,38
44	92608171520078	$ 75.072,38
45	92608171520079	$ 75.072,38
46	92608171520080	$ 76.197,38
47	92608171520081	$ 75.074,63
48	92608171520082	$ 75.074,63
49	92608171520083	$ 75.074,63
50	92608171520084	$ 75.074,63
51	92608171520085	$ 75.074,63
52	92608171520086	$ 77.254,88
53	92608171520087	$ 75.072,38
54	92608171520088	$ 75.072,38
55	92608171520089	$ 75.072,38
56	92608171520090	$ 75.072,38
57	92608171520091	$ 75.072,38
58	92608171520092	$ 75.072,38
59	92608171520093	$ 75.072,38
60	92608171520094	$ 75.072,38
61	92608171520095	$ 75.072,38
62	92608171520096	$ 75.072,38
63	92608171520097	$ 75.074,63
64	92608171520098	$ 75.074,63
65	92608171520099	$ 75.074,63
66	92608171520100	$ 75.074,63
67	92608171520101	$ 75.074,63
68	92608171520102	$ 77.254,88
69	92608171520103	$ 78.604,88
70	92608171520104	$ 73.851,75
71	92608171520105	$ 76.026,38
72	92608171520106	$ 73.215,00
73	92608171520107	$ 117.543,38
74	92608171520108	$ 122.851,13
75	92608171520110	$ 49.789,13
76	92608171520111	$ 114.093,00
77	92608171520112	$ 114.391,13
78	92608171520114	$ 96.729,75
79	92608171520115	$ 95.925,38
80	92608171520116	$ 96.935,63
TOTAL VALUACIONES FISCALES		**$ 6.195.973,71**

Resolución Nº 134/DPR/16

Neuquén, 14 de abril de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000065/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Emprendimientos Don Julián S.R.L. s/Solicitud de Adhesión a Régimen Especial de Loteo", la Ley Nacional Nº 13512, la Ley Provincial Nº 485, la Ley Impositiva Nº 2897, el Código Fiscal Provincial Vigente y la Resolución Nº 179/DPR/2013; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25/01/2016 el contribuyente Emprendimientos Don Julián S.R.L. con CUIT Nº 30-71138019-8 solicita la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos previsto en el Título Sexto del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, procedió a la aprobación y registración del plano de mensura particular y división por régimen de propiedad horizontal, Ley Nacional Nº 13512 y Ley Provincial Nº 485, con fecha 04/06/2015, siendo la parcela de origen la identificada con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-0639-0000;

Que de dicho plano surgen (ochenta y un) 81 parcelas originadas en el Lote 26a, parte del lote 26, Matrícula 85011 Confluencia, a las cuales les es aplicable el Régimen citado;

Que analizada la situación planteada y atendiendo al contenido de la normativa fiscal citada, se observa que el Título Sexto del Régimen Especial, establece una forma particular de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos;

Que los emprendimientos urbanísticos encuadrados legalmente en el Régimen de la Ley Nº 13512, o en el Régimen especial de loteos, tributarán sobre la mayor fracción o parcela de origen hasta los primeros cinco (5) períodos fiscales a partir de la primera registración parcial del plano ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que se ha producido dicha registración ante el Organismo Catastral el día 04/06/2015;

Que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la base imponible se determinará conforme lo establece el Artículo 173 del Código Fiscal Provincial Vigente, a la que deberá aplicarse la alícuota correspondiente para la determinación del impuesto, de acuerdo lo prevé el Artículo 10º inc. f) de la Ley Impositiva Nº 2982;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al contribuyente **Emprendimientos Don Julián S.R.L.**, CUIT Nº 30-71138019-8, a la adhesión al Régimen Especial de Desarrollos Urbanísticos, de acuerdo a lo normado por los Artículos incluidos en el Título Sexto del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 2º: Determínase que la Base Imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, será la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas no transferidas que asciende a la suma de pesos diecisiete millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta y seis con veinticinco centavos ($17.205.356,25), de acuerdo al **Anexo Único** que forma parte integrante de la presente. A ésta se le aplicará la alícuota del tres por mil, 3%0, de conformidad a lo establecido por el inciso f) del Artículo 10º de la Ley Impositiva Vigente -Ley Nº 2982-, en función de la tipificación establecida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, en razón de la zona en la cual se encuentra ubicado el desarrollo urbanístico.

Artículo 3º: Establécese que la liquidación del Impuesto Inmobiliario periodo fiscal 2016, será imputada a la parcela que dió origen al fraccionamiento, identificada con la Nomenclatura Catastral **Nº 09-21-076-0639-0000**, respetándose el calendario impositivo de los vencimientos establecidos y a establecer en el presente año.

Artículo 4º: Comuníquese al contribuyente, a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Listado de Inmuebles no transferidos para determinar valuación fiscal de la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-076-0639-0000 EMPRENDIMIENTOS DON JULIÁN S.R.L.

Orden	Nomenclatura	Valuación Fiscal Año 2016
1	09-21-076-0639-0001	$ 238.387,50
2	09-21-076-0639-0002	$ 238.387,50
3	09-21-076-0639-0003	$ 238.387,50
4	09-21-076-0639-0004	$ 238.387,50
5	09-21-076-0639-0005	$ 238.387,50
6	09-21-076-0639-0006	$ 238.387,50
7	09-21-076-0639-0007	$ 238.387,50
8	09-21-076-0639-0008	$ 238.387,50
9	09-21-076-0639-0010	$ 238.387,50
10	09-21-076-0639-0011	$ 231.932,25
11	09-21-076-0639-0012	$ 290.974,50
12	09-21-076-0639-0013	$ 290.974,50
13	09-21-076-0639-0014	$ 290.974,50
14	09-21-076-0639-0015	$ 290.974,50
15	09-21-076-0639-0016	$ 290.974,50
16	09-21-076-0639-0017	$ 290.974,50
17	09-21-076-0639-0018	$ 290.974,50
18	09-21-076-0639-0019	$ 290.974,50
19	09-21-076-0639-0020	$ 290.974,50
20	09-21-076-0639-0021	$ 323.880,75
21	09-21-076-0639-0022	$ 274.855,50
22	09-21-076-0639-0023	$ 220.473,00
23	09-21-076-0639-0025	$ 223.893,00
24	09-21-076-0639-0026	$ 223.893,00
25	09-21-076-0639-0029	$ 223.893,00
26	09-21-076-0639-0030	$ 223.893,00
27	09-21-076-0639-0032	$ 225.546,75
28	09-21-076-0639-0033	$ 223.893,00
29	09-21-076-0639-0034	$ 223.893,00
30	09-21-076-0639-0036	$ 223.893,00
31	09-21-076-0639-0037	$ 223.893,00
32	09-21-076-0639-0038	$ 223.893,00
33	09-21-076-0639-0039	$ 223.893,00
34	09-21-076-0639-0040	$ 220.473,00
35	09-21-076-0639-0041	$ 340.958,25
36	09-21-076-0639-0042	$ 223.924,50
37	09-21-076-0639-0043	$ 223.924,50
38	09-21-076-0639-0044	$ 223.924,50
39	09-21-076-0639-0046	$ 223.924,50
40	09-21-076-0639-0047	$ 223.924,50
41	09-21-076-0639-0048	$ 223.924,50
42	09-21-076-0639-0051	$ 223.924,50
43	09-21-076-0639-0052	$ 223.924,50
44	09-21-076-0639-0053	$ 223.924,50
45	09-21-076-0639-0054	$ 239.280,75
46	09-21-076-0639-0055	$ 236.695,50
47	09-21-076-0639-0056	$ 238.718,25
48	09-21-076-0639-0057	$ 238.718,25
49	09-21-076-0639-0059	$ 238.718,25
50	09-21-076-0639-0060	$ 238.718,25
51	09-21-076-0639-0061	$ 251.788,50
52	09-21-076-0639-0062	$ 254.484,00
53	09-21-076-0639-0064	$ 289.955,25
54	09-21-076-0639-0065	$ 258.945,75
55	09-21-076-0639-0066	$ 263.794,50
56	09-21-076-0639-0067	$ 274.367,25
57	09-21-076-0639-0068	$ 275.413,50
58	09-21-076-0639-0069	$ 355.711,50
59	09-21-076-0639-0070	$ 306.758,25
60	09-21-076-0639-0072	$ 229.864,50
61	09-21-076-0639-0073	$ 248.224,50
62	09-21-076-0639-0074	$ 248.224,50
63	09-21-076-0639-0075	$ 248.224,50
64	09-21-076-0639-0076	$ 248.224,50
65	09-21-076-0639-0078	$ 290.974,50
66	09-21-076-0639-0079	$ 290.974,50
67	09-21-076-0639-0080	$ 290.974,50
68	09-21-076-0639-0081	$ 290.974,50

Valuación Nomenclatura Catastral: 09-21-076-0639-0000	**$ 17.205.356,25**

Son pesos: Diecisiete millones doscientos cinco mil trescientos cincuenta y seis con veinticinco ctavos.

Resolución Nº 166/DPR/2016

Neuquén, 28 de abril de 2016.

VISTO:

El Expediente Nº 5823-012913/15 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "D. Gral. de Recaudación s/Proyecto Resolución Vencimientos, Pagos y Presentación Contrib. I. Brutos/2016"; los Artículos 14 y 80 del Código Fiscal Provincial Vigente, las Resoluciones Generales C.A. Nº 5/2015, Nº 1/2016 y Nº 2/2016 de la Comisión Arbitral y las Resoluciones Nº 792/DPR/2015 y 055/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 5/2015 de la Comisión Arbitral, estableció las fechas de vencimientos uniformes en las distintas jurisdicciones para la presentación y pago mensual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que liquidan bajo las normas del Convenio Multilateral para el período fiscal 2016, y para la presentación de la Declaración Jurada Anual -Formulario CM05- del Período Fiscal 2015;

Que la referida Resolución fue modificada por la Resolución General C.A. Nº 1/2016, estableciendo que la fecha de presentación de la Declaración -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2015, operará el 16 de mayo de 2016;

Que asimismo, y con fecha 20 de abril de 2016 la Comisión Arbitral, estableció a través de la Resolución General C.A. Nº 2/2016 un nuevo vencimiento para la presentación de dicha Declaración Jurada Anual, correspondiente al período fiscal 2015, el que operará el 30 de junio del año 2016;

Que es necesario adaptar las Resoluciones Nº 792/DPR/2015 y 055/DPR/2016, en todo un acuerdo con la novedad impuesta por la Resolución citada en el considerando anterior;

Que la presente norma legal se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 4° de la Resolución Nº 792/DPR/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

***"Artículo 4º: Establézcase** el día 31 de marzo de 2016 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Período Fiscal 2015 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 30 de junio de 2016 para Contribuyentes de Convenio Multilateral".*

Artículo 2º: Déjase sin efecto la Resolución 055/DPR/2016.

Artículo 3º: Notifíquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza Sintetizadas Año 2016

3728 - Ratifica el Artículo 1° de la Ordenanza 3715/15 y rectifica el cuadro tarifario del Anexo I de la Ordenanza N° 3715/15 (Tarifa Cooperativa de Agua Potable Plottier Limitada). Promulgada por Decreto Muncipal N° 398/16.

3732 - Rechaza el Veto propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto N° 259/16. Promulgada por Decreto Muncipal N° 451/16.

3733 - Adjudica a la Escuela de Kayak Plottier Asociación Civil el terreno que anteriormente se otorgó la reserva, el cual tiene una superficie de 260 mts. en el sector donde se encuentra actualmente la botera que fuera utilizada por dicha entidad, según croquis adjunto como Anexo I y II de la Ordenanza N° 3625/14; y considera parte de la Ordenanza el Anexo I y II. Promulgada por Decreto Muncipal N° 406/16.

3734 - Impone a las calles del B° El Floreal los siguientes nombres, a saber: Código 04-261

como Las Dalias; Código 04-263 Los Narcisos; Código 04-189 Los Crisantemos; Cód. 04-264 Las Orquídeas; Cód. 04-265 Los Jazmines. Promulgada por Decreto Muncipal N° 454/16.

3735 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte Reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén en el Marco del Convenio firmado, por la suma de ($2.500.000), y a solicitar asistencia financiera en carácter reintegrable, por la suma de ($4.500.000) con garantías de los recursos coparticipables (Ley 2148, Art. 4°) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°) para abonar sueldos del mes de marzo 2016, pagaderos en abril. Promulgada por Decreto Muncipal N° 429/16.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9007. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. 2600-47779/2009 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial a los Sres. Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024) y Gustavo Argentino Cortéz (DNI 27.531.046) -quienes se desempeñaron durante el periodo 2009 como Presidente y Secretario Tesorero respectivamente- respecto a la observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8695 y contenidas en el Informe Nº 3855/2011, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de El Sauce, que se individualizan como: Nº 2 punto 2.1, punto 2.2 inciso 5 y punto 2.3. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los Sres. Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024) y Gustavo Argentino Cortéz (DNI 27.531.046) -quienes se desempeñaron durante el periodo 2009 como Presidente y Secretario Tesorero respectivamente- respecto de las observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8695, contenida en el Informe Nº 3855/2011, correspondiente al Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de El Sauce, que se individualizan como: Observación Nº 1 punto 1.3 y Observación Nº 2, punto 2.2 inciso 1). Artículo 3º: Condenar a los Sres. Daniel Omar Suriani (DNI 18.167.024) y Gustavo Argentino Cortéz (DNI 27.531.046), en forma solidaria, al pago de la suma de pesos seis mil quinientos cuarenta y ocho con 33/100 ($6.548,33), imputándose la suma de pesos cuatro mil novecientos con 00/100 ($4.900,00) a Capital y la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con 33/100 ($1.648,33), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribuna, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9008. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Sauzal Bonito - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47958/2009 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Ariel Lorenzo Godoy -Presidente- y Yanet Alfaro -Secretaria Tesorera-, por las eroga-

ciones no justificadas que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-8508, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2009 de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Ariel Lorenzo Godoy y Yanet Alfaro, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos un millón seis mil quinientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos ($1.006.542,61), compuesta de $753.178,53, en concepto de capital y $253.364,08, en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2009 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén-, conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9009. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46913/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. José Celedonio Guíñez -Presidente- y Ana Isabel Moscoso -Secretaria Tesorera-, por las erogaciones no justificadas que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdos JR-8693 y rectificatorio JR-8713, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. Artículo 2º: Condenar a los Sres. José Celedonio Guíñez y Ana Isabel Moscoso, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres con cuarenta y un centavos ($64.593,41), compuesta de $46.383,67 en concepto de capital y $18.209,74 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2008 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Condenar al Sr. José Celedonio Guíñez, al pago de la suma de pesos veintiocho mil ciento setenta y nueve con treinta y nueve centavos ($28.179,39), compuesta de $20.235,25 en concepto de Capital y $7.944,14 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2008 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9012. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos

mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-44183/2005 - Alcance Nº 1/06)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Milton Edgardo Díaz (Intendente desde el 01/01/2005 al 31/12/2005) y Andrés Leonardo Varela (Secretario Tesorero desde el 01/01/2005 al 31/12/2005), respecto de los cargos que fueran objeto el Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8690, correspondiente al Ejercicio 2005 de la Municipalidad de Las Coloradas. Artículo 2º: Condenar a los señores Milton Edgardo Díaz y Andrés Leonardo Varela, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y dos con veintidos centavos ($196.962,22), con más la suma de pesos ciento siete mil ochenta y siete con treinta y tres centavos ($107.087,33), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2005 al 31/12/2015 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos trescientos cuatro mil cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos ($304.049,55). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9015. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 6 - Expte. 5225-00649/10 - Alc. I - Policía Adicional", (Expte. Nº 5600-00002/2011- Alcance Nº 1- Anexo 6)**, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4223/12 y ratificada en el Informe Nº 4343/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 del Consejo Provincial de Educación y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Patricia Laura Ruíz (Presidente período 01/01/10 al 19/12/10); Nora Hilda Katcoff (Dirección Provincial de Administración período 01/01/10 al 28/12/10); Agustín Ernesto Nievas (Coordinador Económico Financiero período 01/01/10 al 31/12/10); Bernardo Olmos Foitzick -Presidente 20-12.10 al 31.12.2010-; Miriam Schatz -Directora Provincial de Administración periodo 29.12.10 al 31.12.10. Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9016. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Añelo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-47520/2009 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al señor Jacinto Hernández -Intendente- y al señor Luis Alejandro González -Secretario de Gobierno y Finanzas- de la Municipalidad de Añelo por el

Ejercicio 2009, respecto de la Observación Nº 1 incisos a) y c) y Observación Nº 4, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 4137/12-D.M.. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

ACUERDO JR-9018. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 9 - Expte. Nº 4862-0567/09, cabecera autos: "Mancuso Norberto Daniel y DPV s/Incidente de Homologación de Convenio", (Expte. 7658-2009)", (Expte. 2600-48639/2010 - Alc. 1 - Anexo 7)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 9 contenida en el Anexo I del Informe Nº 4148/12-D.G.O.D. y ratificada en el Informe Nº 4263/2012-D.G.O.D., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Vialidad, y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Ramón Alfredo Asmar (en su carácter de Presidente durante el Ejercicio 2010 de la DPV); Héctor Eduardo Suárez (en su carácter de Secretario General); Norma Susana Sánches (en su calidad de Directora General de Administración) y Hugo Daniel Vannicola (en su calidad de Coordinador Técnico). Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 3 a 40

Normas Legales - Pág. 40 a 45

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 45 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo